

OF-SC-CSC-3053

Bucaramanga,

09 MAR 2019

00004328

Señora  
**EVANGELINA SUAREZ**  
Calle 68 # 9-59 Tel. 0  
Barrio Bucaramanga  
Bucaramanga

**REF: Petición con radicado 1132 del 5 de marzo de 2019.**

En respuesta a la solicitud de la referencia, y en atención a ser una petición análoga que se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, la EMPAS SA le informa que se dio respuesta unificada la cual fue publicada en el diario El Frente el 08 de octubre de 2017, y se anexa copia del mismo para efectos de contestar su solicitud.

Adicionalmente, se informa que copia de la publicación y anexos se encuentran dispuestos en la página web de la EMPAS SA para consulta de la ciudadanía.

Lo anterior atendiendo las facultades legales contenidas en el art. 22 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la ley 1755 del 30-06-2015, que en sus apartes dice: "*Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.*"

*Cuando más de diez (10) personas formulen peticiones análogas, de información, de interés general o de consulta, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten."*

Con base en las anteriores facultades la empresa da respuesta a cada una de las solicitudes y pretensiones.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante EMPAS SA y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el art. 154 de la Ley 142 de 1994, los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión, **excepto cuando se trate de actos de carácter general, de trámite, preparatorios o de ejecución y de aquellas decisiones que no hagan parte de la prestación del servicio de alcantarillado o la ejecución del contrato de condiciones uniformes.**

Cordialmente,

Original Firmado  
ADELA GUERRERO CONTRERAS

**ADELA GUERRERO CONTRERAS**  
Subgerente Comercial y Tarifaria

Concepto técnico: JUAN FELIPE SERRATO ESCOBAR - Profesional 3  
Elaboró: JUAN FELIPE SERRATO ESCOBAR - Profesional 3  
Revisó y aprobó: SANDRA LILIANA DÍAZ GALVIS - Asesora de Gerencia Servicio Al Cliente

**CSC- PQR. 2019000849 (Atención 190001111)**